



Toluca de Lerdo, México
a 28 de Octubre de 2015
208F1A000/RESOL-103/2015

LIC. ARTURO LUIS ZAMUDIO AMADOR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Dirección General, con fecha 22 de Octubre de 2015, mediante oficio No. 201B18102/097/15; referente a obtener la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio para el proyecto denominado **“Manual de Procedimientos del Departamento de Almacenes”** me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

C O N S I D E R A N D O

1. Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
2. Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
3. Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
5. Que dicho Manual tiene como propósito mejorar la eficiencia y eficacia de las actividades que tiene encomendadas el Departamento de Almacenes; relativas a la recepción, registro, conservación, guarda, custodia y entrega de bienes y materiales, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, artículo 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el apartado V, inciso b; así como el VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno No. 93, el día 17 de Mayo de 2013, le comunico que esta autoridad:

*Recibí
31/10/15
17:11
[Firma]*

[Firma]

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
DIRECCIÓN GENERAL**

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón ”

RESUELVE

1. Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes como son: Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México Publicado en la Gaceta del Gobierno, de fecha 25 de abril de 2012, el Manual General de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México Publicado en la Gaceta del Gobierno, de fecha 19 de junio de 2012.
2. Que el Manual de Procedimientos documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de este organismo auxiliar del Ejecutivo Estatal.
3. Que el documento ya fue revisado y aprobado por la Directora de Servicios Jurídico Asistenciales del DIFEM, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria considera **viable** la **Exención del Proyecto de Regulación: “Manual de Procedimientos del Departamento de Almacenes”** para presentar el Estudio de Impacto Regulatorio.
5. En lo sucesivo, se le solicita anexar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
6. Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



L. en F. y C.P. AGUSTÍN GONZÁLEZ CABRERA
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Lic. Adrián Fuentes Villalobos.- Secretario de Desarrollo Económico.
Lic. Carolina Alanís Moreno.- Directora General del DIFEM.
Lic. Justino Antonio Mondragón.- Jefe de la UIPPE de la SEDECO.
Archivo/AGC/PGS/djv